



La Madre y el Padre: Dan Esperanza A Su Hijo(a) (Oportunidad de Establecer Paternidad en el Hospital)

1. ¿Qué significa el reconocimiento de paternidad?

Reconocer la paternidad significa establecer una relación legal entre un padre biológico y su hijo cuando el padre biológico no está casado ni en unión civil con la madre biológica del niño. Una forma de hacerlo es hacer que la madre y el padre biológicos firmen un Reconocimiento Voluntario de Paternidad (VAP, por sus siglas en inglés) y presentarlo ante el Departamento de Atención Médica y Servicios Familiares de Illinois (HFS, por sus siglas en inglés). Es una forma sencilla de establecer la paternidad del niño. Establecer la paternidad crea ciertos derechos y responsabilidades legales para el niño y los padres biológicos.

2. ¿Por qué es importante reconocer la paternidad?

- ✓ Asegura el derecho del niño a una relación legal con su padre biológico.
- ✓ Se agrega el nombre del padre biológico al certificado de nacimiento.
- ✓ Protege los derechos de los padres biológicos.
- ✓ Permite el acceso a la información médica familiar.
- ✓ Asegura los beneficios del niño, como el apoyo financiero y médico, el seguro social, los beneficios para veteranos y la herencia.

3. ¿Cómo puedo reconocer la paternidad en el hospital?

Cuando nazca el niño, el personal del hospital le pedirá información para completar el certificado de nacimiento del niño. Ellos proporcionarán y explicarán el VAP tanto a la madre biológica como al padre biológico para que ambos puedan firmar y hacer que el formulario sea atestiguado y presentado ante HFS. Para conocer sus derechos y responsabilidades en inglés y español, puede llamar al 1-844-215-6576. Un miembro del personal del hospital u otro adulto puede servir como testigo cuando usted firme el VAP. El formulario es un documento legal y debe completarse correctamente y presentarse ante HFS. El personal del hospital enviará por correo los VAP a HFS para su archivo. Cualquier información que no tenga o no conozca debe completarse con un guion o escribir "No lo sé".

4. ¿Escribirán el nombre biológico del padre en el acta de nacimiento?

Una vez que la madre y el padre biológico firmen el VAP en el hospital cuando nazca el niño, el personal del hospital agregará el nombre del padre biológico al certificado de nacimiento y lo enviará electrónicamente a la División de Registros Vitales del Departamento de Salud Pública.

Si la madre y el padre biológicos no firman el VAP en el hospital, por ley, el nombre del padre biológico no puede añadirse al acta de nacimiento. Si la madre y el padre biológicos firman el VAP después de que la madre biológica y el niño salen del hospital, el nombre del padre biológico puede agregarse después de que la División de Registros Vitales reciba el VAP completo.

5. ¿Qué pasa si la madre biológica está o estuvo casada o en una unión civil y esa persona no es el padre biológico del niño?

Si la madre biológica estaba casada o en una unión civil cuando el bebé nació o dentro de los 300 días antes de que naciera el niño, pero el presunto padre no es el padre biológico del niño, el presunto padre y la madre biológica pueden firmar la Negación de Paternidad (Negación) confirmando que el presunto padre no es el padre biológico del niño. Luego, la madre biológica del niño y el padre biológico pueden firmar el VAP. Cuando los formularios estén firmados y atestiguados, el personal del hospital agregará el nombre del padre biológico al certificado de nacimiento y lo enviará a la División de Registros Vitales del Departamento de Salud Pública. Si el presunto padre y la madre biológica no firman la Negación, la madre y el padre biológicos no pueden firmar el VAP y el nombre del presunto padre **por ley**, se escribirá en el certificado de nacimiento.

6. ¿Puede la madre biológica y el padre biológico firmar el formulario Reconocimiento Voluntario de Paternidad si son menores de 18 años?

Sí.

7. ¿Qué debemos hacer si no estamos seguros quién es el padre biológico del niño?

Si no está seguro de quién es el padre biológico, no debe firmar el VAP. Puede comunicarse con los Servicios de Manutención de Menores (CSS, por sus siglas en inglés) para obtener ayuda para determinar la paternidad del niño.

8. **¿Cómo podemos solicitar una prueba genética?**

Si está recibiendo dinero en efectivo o asistencia médica del Departamento de Servicios Humanos o asistencia de los Servicios de Manutención de Niños (CSS) de HFS, CSS lo ayudará a completar los formularios apropiados y programar pruebas genéticas. Si no recibe servicios de ninguno de los departamentos en este momento, puede obtener más información sobre cómo solicitar servicios de manutención de menores en el formulario HFS 3416, Información sobre cómo solicitar servicios de manutención de niños, o llamar al Centro de Llamadas de Servicio al Cliente al 1-800-447-4278. También puede buscar asesoramiento legal de un abogado de su elección.

9. **¿Qué podemos hacer si no firmamos el formulario de Reconocimiento Voluntario de Paternidad en el hospital?**

Si la madre y el padre biológicos no firmaron el VAP mientras la madre biológica y el niño estaban en el hospital, podrán llevarse el formulario, completarlo, firmarlo y registrarlo con el Departamento Cuidado de Salud y Servicios Para Familias. La madre y el padre biológicos deben firmar el VAP frente a un testigo adulto y seguir las instrucciones de envío en el reverso del VAP para presentarlo ante HFS.

También puede obtener un VAP de cualquier registrador estatal o local, secretario del condado, Departamento de Servicios Humanos, Centros de Alimentos WIC, Departamento de Salud Pública, o Servicios de Atención Médica y Familiares Servicios de Manutención de Niños en <https://hfs.illinois.gov/childsupport.html>.

10. **¿Tienen que vivir en Illinois la madre biológica, el padre biológico y, en su caso, el presunto padre para reconocer o negar la paternidad?**

No. El formulario VAP o el formulario de Negación puede enviarse por correo a la madre biológica, al padre biológico o al presunto padre para que lo firmen. Las dos partes deben firmar los formularios apropiados ante un testigo y seguir las instrucciones para enviarlos por correo a HFS indicadas al reverso del formulario.

11. **¿Deben la madre biológica y el padre biológico firmar el formulario de Reconocimiento Voluntario de Paternidad si viven juntos o piensan casarse?**

Sí. La convivencia de la madre biológica soltera y el padre biológico no establece la paternidad. La correcta cumplimentación, firma y presentación del VAP ante el HFS establecerá paternidad legal.

12. **¿Qué sucede si la madre biológica o padre biológico, luego quieren retirar el establecimiento de paternidad?**

El Reconocimiento Voluntario de Paternidad se puede revocar (retirar) si los padres firman el formulario (HFS 3416E), Anulación de Reconocimiento Voluntario de Paternidad o la Anulación de Negación de Paternidad, es atestado y registrado con HFS dentro de los 60 días de la fecha efectiva del Reconocimiento Voluntario de Paternidad o la fecha de un procedimiento en el corte relacionado con el niño, lo que ocurra primero.

Cuando el periodo de tiempo para la revocación ha caducado, un VAP firmado puede cambiarse solamente por una orden judicial o de la corte debido a un fraude, coerción o un error substancial de los hechos y la carga de la prueba es la responsabilidad de la persona que le interesa retirar el VAP.

13. **¿Qué ocurre con la custodia, las visitas y la manutención de los hijos?**

La División Servicios de Manutención de Niños de HFS no determina los asuntos de custodia y visitas. Sólo la corte puede conceder estas peticiones. Sin embargo, al firmar el VAP el padre biológico establece la paternidad y puede pedir a la corte que establezca visitas o custodia.

Si la madre o el padre biológicos solicitan servicios de manutención de menores de HFS, CSS ayudará a establecer una orden de manutención de menores y/o beneficios médicos. Las pautas obligatorias de manutención de menores de Illinois se basan y son calculadas en la información financiera de ambos padres. A cualquiera de los padres se le puede ordenar que proporcione manutención de los hijos y/o cobertura médica. Sin embargo, solo se ordenará a uno de los padres que pague la manutención de los hijos al otro padre.

AVISO: ESTE NO ES UN DOCUMENTO OFICIAL QUE INDIQUE LOS DERECHOS O DEBERES INDIVIDUALES DE UNA O LAS OBLIGACIONES ANTE LA LEY. EL PERSONAL DE LOS HOSPITALES, LOS DEPARTAMENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y SERVICIOS FAMILIARES, LOS SERVICIOS HUMANOS Y DE SALUD PÚBLICA, LOS REGISTRADORES ESTATALES Y LOCALES, LOS SECRETARIOS DE LOS CONDADOS O LOS CENTROS DE ALIMENTOS DE WIC DE CHICAGO SOLO PUEDEN PROPORCIONAR INFORMACIÓN. DEBE CONSULTAR A UN ABOGADO PARA OBTENER ASESORAMIENTO LEGAL. PARA CONOCER SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES EN INGLÉS O ESPAÑOL, LLAME AL 1-844-215-6576.

Si tiene preguntas sobre el proceso de VAP o los Servicios de Manutención de Menores, llame al Centro de Llamadas de Servicio al Cliente al 1-800-447-4278. Si está utilizando un teletipo (TTY), llame al 1-800-526-5812.

Las preguntas sobre el certificado de nacimiento deben dirigirse al Departamento de Salud Pública de Illinois, División de Registros Vitales, en <https://dph.illinois.gov/topics-services/birth-death-other-records.html>